



República Administradora de Fondos de Inversión S.A.

Fideicomiso Financiero Paysandú II

REFERENCIA FFPII 04/21

**PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES QUE RIGEN PARA EL
LLAMADO A EXPRESIONES DE INTERÉS PARA
LA COMPRA DE MAQUINARIA**

Índice de contenido

1 . DISPOSICIONES GENERALES	4
1.1 Objeto	4
1.2 Nómina de elementos que componen este pliego	5
1.3 Orden de prelación documentaria.....	5
1.4 Definiciones	5
1.5 Gerente de Proyecto.....	6
1.6 Comunicación con la Gerencia de Proyecto	6
2 . EXPRESIÓN DEL INTERESADO	6
2.1 Presentación de una sola expresión de interés por interesado- declaración.....	6
2.2 Consorcios	7
2.3 Incumplimiento de contratos por parte del interesado	7
2.4 Costos de preparación y presentación de la expresión de interés	8
2.5 Precio y moneda de presentación de la propuesta económica	8
2.6 Cotizaciones	8
2.7 Expresión de interés	9
3 . PRESENTACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS.....	9
3.1 Dirección del llamado a Expresiones de Interés.....	9
3.2 Documentos del llamado	9
3.3 Presentación de expresiones de interés	10
3.4 Aclaraciones y consultas	10
3.5 Modificaciones de los Documentos del Llamado a expresión de interés y prórrogas	10
3.6 Formas de presentación de las expresiones de interés	10
3.7 Identificación de las expresiones de interés.....	11
3.8 Datos.....	11
3.9 Antecedentes	11
3.10 Calidad y contenido de la expresión de interés.....	12
3.11 Validez de las Expresiones de Interés	12
3.12 Expresiones de interés tardía	13
3.13 Apertura de las expresiones de interés – Sobre 1	13
3.14 Apertura de las expresiones de interés – Sobre 2	13
4 . EVALUACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS	13
4.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:	14
4.2 Evaluación de la Propuesta Económica.....	16
5 SELECCIÓN DEL INTERESADO	17
5.1 Criterios de selección	17
5.2 Resolución de selección y notificación	18
5.3 Caducidad de la selección	18
6 GARANTÍAS.....	18
6.1 Plazo de mantenimiento de expresiones	18
6.2 Garantía de Mantenimiento de Ofertas.....	18
6.3 Garantía de fiel cumplimiento del contrato	19
6.4 Garantía de los equipos ofertados.....	20
7 PLAZOS DE ENTREGA	20
8 MATERIALES IMPORTADOS- EXONERACIÓN.....	20
9 LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO	21
9.1 Liquidación de pagos	21
9.2 Forma de pago.....	21
9.3 Intereses de mora en el pago.....	22

10 VARIACIONES O MODIFICACIONES	22
11 ENTREGA DE LA PLANTA – ACTA DE RECEPCIÓN.....	22
12 CAPACITACIÓN	23
13 MANTENIMIENTO DE LA PLANTA	23
13.1 Plan de mantenimiento Preventivo.....	23
13.2 Mantenimiento diario de Equipos	23
13.3 Mantenimiento Preventivos no diarios de Equipos en Garantía.....	23
13.4 Mantenimiento Correctivo	24
13.5 Reportes e informes sobre todos los Mantenimientos realizados.....	24
13.6 Software de control de la planta.....	24
13.7 Forma de pago de los Mantenimientos Preventivos.....	25
14 EXIGENCIAS ADICIONALES	25
14.1 Material y Documentación referida a la planta.....	25
14.2 Permisos y habilitaciones	25
15 INCUMPLIMIENTO: MULTAS Y SANCIONES.....	26
15.1 Atrasos en la entrega de los equipos.....	26
15.2 Atrasos en la ejecución de los mantenimientos	26
16 RESCISIÓN DEL CONTRATO.....	26
16.1 Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria	27
16.2 Liquidación en caso de Rescisión del Contrato	27
16.3 Liquidación a favor del Contratista.....	27
16.4 Liquidación a favor del Fideicomiso	27
17 LEGISLACIÓN.....	28
18 JURISDICCIÓN ARBITRAL	28
19 CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.....	28

1 . DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objeto

En el presente Pliego se establecen las bases y condiciones particulares que regirán para la adquisición de 1 (una) Planta de asfalto de producción continua, con las especificaciones técnicas y características que se describen a continuación:

Planta de asfalto de producción continua.

Características que deberá poseer el equipo licitado:

- Será totalmente nuevo de fábrica.
- Será la última generación de la marca.
- Sera de producción de mezcla continua, quedan totalmente excluidas las plantas de producción de mezcla no continuas.
- Sera totalmente móvil, sin necesidad de obra civil alguna para su puesta a punto y funcionamiento, la única obra que se admite es la potencia eléctrica en baja tensión.
- Tendrá una capacidad de producción de 100 toneladas por hora.
- Tendrá la capacidad de reducir la producción, sin afectar la continuidad del proceso.

Mezclador.

- Tendrá un capacidad mínima de 0,9 ton

Pre-dosificadores.

- Contará como mínimo con 3 (tres) y deberán tener balanza individual.

Componentes.

Todos los componentes de la planta deberán ser del mismo origen de fabricación, no podrá tener componentes de diferente origen.

Componentes:

- Tambores
- Quemadores
- Filtros
- Pantallas y controles
- Mezcladores

Quemador.

- Potencia mínima 7MW.

Combustible.

- Sera de aceite ligero (Diesel) o pesado, quedan excluidas las plantas a Gas.

Rango de producción.

- Tendrá una capacidad de producción de 100 Ton por hora y deberá de poseer la capacidad de reducir (como mínimo a la mitad) la producción de asfalto sin ver interrumpida la continuidad del proceso.

Sistema y cabina de control.

- Sera totalmente digitalizado y centralizado en una cabina diseñada exclusivamente para este uso.
- Deberá cumplir con todas las normas de seguridad que aplican en el territorio nacional.

Sistema de pesaje.

- El sistema de pesaje del asfalto será volumétrico.
- El sistema de pesaje de los agregados será báscula en cada banda de dosificación.

Movilidad.

- Estará montada en un chasis semi-remolque.

1.2 Nómina de elementos que componen este pliego

- 1 Pliegos
 - 1.1 Pliego de condiciones generales para la adquisición de Bienes y Contratación de Obras y/o Servicios del Fideicomiso Financiero Paysandú II
 - 1.2 El presente Pliego de Condiciones Particulares
- 2 Anexo 1 – Formularios a presentar por el interesado
 - 2.1 Formulario FFPII – F1 - “Presentación de la empresa”
 - 2.2 Formulario FFPII – F2 - “Antecedentes de Incumplimiento”
 - 2.3 Formulario FFPII – F3 - “Propuesta económica”
 - 2.4 Formulario FFPII - F4 – “Cronograma de entrega”

ACLARACIÓN: las eventuales referencias realizadas en los pliegos y apéndices en forma expresa a la normativa de derecho público, no desvirtúa el régimen del derecho privado que rige en los presentes Llamados a Expresiones de Interés.

1.3 Orden de prelación documentaria

En caso de existir contradicciones entre dos o más documentos que componen el Contrato, se aplicará lo especificado de acuerdo al siguiente orden de prioridad:

1. Si es evidente, se corrige el error donde se encuentre.
2. Si esto no fuera aplicable se seguirá el siguiente orden de prelación.
 - a) El Contrato.
 - b) Circulares Aclaratorias emitidas para el presente llamado a Expresiones de Interés y comunicadas a los Interesados.
 - c) Toda norma particular emanada de uno de los documentos prevalece sobre otra general que le sea contradictoria.

1.4 Definiciones

Contratante, Comitente o Comprador: República AFISA en su carácter de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Paysandú II.

Especificaciones: toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en alguno de los Pliegos que valen para este llamado, o en el Contrato, relativa al procedimiento de solicitud de Expresión de Interés, al otorgamiento o formalización del Contrato y a la ejecución del mismo.

Fideicomiso: es el Fideicomiso Financiero Paysandú II constituido entre República AFISA y la Intendencia de Paysandú, suscrito con fecha 01 de marzo de 2021.

Fiduciaria: es República AFISA en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso.

Intendencia: es la Intendencia de Paysandú

GP: Gerente de Proyecto definido por la Intendencia de Paysandú

Contratista: Interesado con quien se ha perfeccionado el Contrato correspondiente y tiene a su cargo la entrega de los bienes y la ejecución del Servicio de Mantenimiento.

RUPE: Registro único de proveedores del Estado

MTOP: Ministerio de transporte y obras públicas

FOB: Costo Libre a bordo de transporte

CIF: Costo incluyendo flete internacional y seguro

DAP o DDU: Costo puesto en el lugar de entrega acordado, importación a cargo del comprador.

Día o día calendario: Son todos los días del año, incluyendo sábados, Domingos y feriados.

Día hábil: Son los días de lunes a viernes inclusive. No incluye feriados (laborables y no laborables) ni la Semana de Turismo.

1.5 Gerente de Proyecto

La Intendencia de Paysandú designará un Gerente de Proyecto (GP) quien será el interlocutor válido entre las partes para toda consulta referida a los aspectos técnicos y necesidades de la Intendencia. El Gerente de Proyecto podrá derivar la consulta a profesionales y técnicos en áreas específicas cuando considere necesario.

El GP realizará el control y verificación de la calidad de los suministros, así como la supervisión de las tareas de mantenimiento y será el responsable de la certificación correspondiente de los mismos.

1.6 Comunicación con la Gerencia de Proyecto

El Interesado deberá establecer quién será el Coordinador Técnico, éste será el único interlocutor válido, responsable y garante ante la Fiduciaria y la GP a todos los efectos de este Llamado y de los trabajos a realizar hasta la culminación de los plazos de garantía establecidos en el presente Pliego.

El Coordinador Técnico podrá designar referentes en áreas específicas cuando considere necesario. Esta designación se deberá comunicar a la GP de acuerdo a los medios de comunicación detallados más adelante en el presente punto.

Cualquier notificación que deba realizarse entre las partes (decisiones, notificaciones, solicitudes, etc.), deberán ser por escrito y entregadas personalmente (con acuse de recibo); enviadas por correo o con servicio de encomienda especial (Courier), o remitidas mediante cualquiera de los sistemas de transmisión electrónica.

2 . EXPRESIÓN DEL INTERESADO

2.1 Presentación de una sola expresión de interés por interesado- declaración

Un interesado, incluidos todos los miembros de un consorcio, asociación, o grupo, sus filiales o empresas que formen parte de un mismo grupo económico o financiero, sólo podrá presentar una expresión de interés al llamado. Si en este llamado, un interesado participa en más de una expresión, no se evaluarán las expresiones de los interesados involucrados. Esto, sin embargo, no limita la participación de subcontratistas en más de una expresión, presentando su correspondiente consentimiento en cada una de las expresiones de interés. Se entiende que forman parte de un mismo grupo económico o financiero, las empresas que tengan directores

o accionistas con participación de más del 5%, o representantes legales comunes, y aquellas que dependan o subsidien económica o financieramente a otra empresa.

El interesado deberá declarar en el contrato a suscribirse: a) que ha adoptado pautas de conductas éticas y profesionales semejantes a las establecidas en el Código de Ética de la Fiduciaria (el cual se encuentra disponible en su página web; b) que no tiene ningún conflicto de interés con la Fiduciaria, sus directores, su personal en general y terceros contratados relacionados con este Llamado Público a Expresiones de Interés.

2.2 Consorcios

Se admitirá la presentación de consorcios ya constituidos o a constituirse con una carta de intención. En este último caso, si su propuesta fuera seleccionada como la más conveniente, antes de ser confirmada la selección, los interesados deberán cumplir con los requisitos establecidos por la ley N°16.060 y presentar el Contrato de Consorcio debidamente inscripto y publicado, en un plazo de sesenta días corridos contados desde la notificación de la selección del interesado.

Si la propuesta es presentada por dos o más empresas formando un consorcio, sin perjuicio de cumplir con las disposiciones anteriores, deberán establecer un domicilio único que será el domicilio legal y unificar la representación con facultades suficientes para actuar en nombre de aquel. Las notificaciones que se realicen al representante legal se considerarán válidamente hechas al consorcio. Las empresas que integran el consorcio o asociación asumen la responsabilidad solidaria y mancomunada por todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato, debiendo incluir en la propuesta una declaración suscrita por todos sus miembros asumiendo tal responsabilidad.

Frente a la Fiduciaria todas las empresas que integren el consorcio serán solidariamente responsables.

Cada empresa que integra el consorcio, o que declara la intención de formar un consorcio, deberá cumplir con los requisitos exigidos a las personas jurídicas individualmente y la documentación deberá presentarla en conjunto bajo el nombre del consorcio, pero indicando el nombre de la empresa consorciada. A los efectos de la evaluación se considerará que:

- a. Los antecedentes del consorcio serán iguales a la suma de los antecedentes de cada una de las empresas que integran el consorcio o que declaran la intención de formar un consorcio.
- b. Los antecedentes del consorcio, existente o a formar, deberán ser iguales o mayores a los antecedentes mínimos exigidos en los documentos del llamado.

2.3 Incumplimiento de contratos por parte del interesado

La Fiduciaria podrá no tener en cuenta las Expresiones presentadas por aquellas empresas que tengan incumplimientos, en algún Contrato celebrado con el Estado Nacional, Intendencias Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho público u organismos públicos de derecho privado en los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión.

El Interesado deberá presentar en su Expresión de Interés una declaración jurada, de acuerdo al Formulario FFPII - F2 -"Antecedentes de incumplimiento", declarando para los últimos diez (10) años previos a la fecha límite de presentación de la Expresión:

- Si tiene incumplimientos contractuales o litigios en alguno de los Contratos celebrados con el Estado Nacional, Intendencias Departamentales, Gobiernos Municipales, organismos públicos de derecho público u organismos públicos de derecho privado.
- Si tiene antecedentes negativos, en el Registro de Único de Proveedores del Estado (RUPE).

Si los antecedentes involucran incumplimientos graves en plazo y calidad, a criterio de la Fiduciaria, ésta podrá descartar la Expresión de Interés presentada por el Interesado.

Ante la eventualidad de que existan incumplimientos se podrá solicitar la información al organismo contratante, a efectos de evaluar los mismos.

2.4 Costos de preparación y presentación de la expresión de interés

Será responsabilidad de los Interesados sufragar todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus expresiones. El Contratante no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera sea la forma en que se realice el llamado o su resultado.

2.5 Precio y moneda de presentación de la propuesta económica

El precio de las expresiones de interés deberá expresarse en Dólares Estadounidenses (US\$).

El precio comprende:

- Entrega de los equipos completos de acuerdo a las especificaciones del presente pliego y en el destino definido, prontos para entrar en funcionamiento y libre de todo otro gasto.
- Todo costo asociado a la garantía detallada en el numeral correspondiente.
- Todo costo asociado a la capacitación detallada en este pliego.
- Todo costo asociado al mantenimiento detallado en los artículos de este pliego durante el período del contrato.
- Los Honorarios y gastos de despachantes de Aduana
- Todo otro costo asociado al objeto de esta selección que no estuviere incluido en lo anterior.

2.6 Cotizaciones

La cotización debe realizarse de acuerdo a lo establecido en el Formularios FFP-F3 – “Propuesta económica”, que deberá presentarse firmado.

Se deberá cotizar el precio unitario y total de cada artículo, ítem o rubro. No obstante, se considerará la cotización global a los efectos de la comparación de ofertas y su posterior selección.

Los interesados deberán cotizar los equipos en condición DAP (Dirección de Vialidad, Intendencia de Paysandú, situado en calle Rodriguez Noya entre Yapeyú y Brando Sosa), de la ciudad de Paysandú, Uruguay (Incoterms 2010), siguiendo las instrucciones abajo detalladas:

Forma de cotización en condición no plaza en Dólares Estadounidenses (US\$): mercadería cotizada en condición **DAP** (Delivery at place) – Entregada en lugar, derechos no pagados) con entrega en el sitio indicado, no incluyéndose recargos de importación (IVA, anticipo de IVA, IMADUNI, Recargos de Aduana y ley Portuaria).

En este caso se deberá indicar por separado: el costo, el flete, el seguro, y el transporte interno hasta el lugar de recepción y cualquier otro costo necesario para entrega de los bienes en destino final, expresándolos según el siguiente detalle:

- Precio FOB
- Flete internacional
- Seguro
- Total CIF
- Flete interno
- Otros costos
- Total DAP

Estos precios deberán estar en la misma moneda (Dólares Estadounidenses). Estableciéndose si el transporte internacional se efectuará por vía marítima, aérea o terrestre.

En caso que el oferente presente su oferta con procedencia Zona Franca, deberá aclarar el nombre del usuario de Zona Franca.

Serán de cuenta del seleccionado los costos del servicio de Despachante de Aduana. Este costo se considerará incluido en el precio de los equipos.

Asimismo, deberán indicar el costo del mantenimiento preventivo por el plazo de dos años con los correspondientes impuestos en caso de corresponder.

2.7 Expresión de interés

La Propuesta Económica del Interesado deberá presentarse en estricto acuerdo con el Formulario FFP –F3 – “Propuesta económica”.

3 . PRESENTACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS

3.1 Dirección del llamado a Expresiones de Interés

Para todo lo relacionado con este Llamado, el Comitente establece la siguiente dirección y datos:

- Dirección: 25 de mayo 552– Montevideo, Uruguay –
- Código postal: Montevideo 11.200
- E-mail: Llamados.fideicomisos@fideicomiso.com.uy
- Página Web: www.republicafisa.com.uy

Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e- mail indicado.

3.2 Documentos del llamado

El Interesado deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones del Llamado a Expresiones de Interés. Si el Interesado omite suministrar toda la información que le fuese requerida en la forma prevista en los documentos del Llamado a Expresiones de interés, o presenta una expresión que no se ajuste a ellos, su propuesta podrá ser rechazada.

Las Enmiendas o Comunicados serán publicados en la Página Web referida en el punto 3.1, e informados por e-mail a quienes hayan adquirido los Pliegos.

El Interesado, por la sola presentación de su Expresión de Interés, presta su conformidad con los términos y condiciones que rigen el presente Llamado y los documentos relacionados al mismo.

También acepta que la información contenida en la Expresión de Interés, una vez cumplido el proceso de selección, pasará a ser de dominio público.

3.3 Presentación de expresiones de interés

La dirección, fecha y hora límites para presentar las Expresiones, son las siguientes:

- Dirección: 25 de mayo 552.
- Fecha y Hora: 12 de mayo de 2021, hora 14.

3.4 Aclaraciones y consultas

Los Adquirientes de Pliegos, podrán solicitar prórrogas, aclaraciones o formular consultas al Comitente, hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha límite para la presentación de Expresiones de Interés, y deberán ser hechas por escrito ante el Comitente, y enviadas solamente mediante e-mail.

Toda comunicación recibida por el Comitente será contestada mediante Enmiendas o Comunicados a todos aquellos que hayan adquirido los pliegos, y sin identificar su origen, como máximo antes de los tres (3) días hábiles anteriores a la fecha de presentación de las Expresiones de Interés. Además serán publicados en la página web.

Las respuestas contestadas por escrito vía mail y publicada en la página web a quienes hayan adquirido Pliegos, adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los Pliegos originales.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

3.5 Modificaciones de los Documentos del llamado a expresión de interés y prórrogas

El Comitente podrá, por cualquier causa y antes de los tres (3) días hábiles de que venza el plazo de presentación de las Expresiones, modificar los Documentos del Llamado a expresiones de interés mediante Enmiendas o Comunicados, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas o consultas formuladas por quienes hayan adquirido los pliegos.

El Comitente podrá en cualquier momento, prorrogar discrecionalmente los plazos de presentación de las Expresiones. Dichas prórrogas no podrán ser cuestionadas por ningún Interesado.

3.6 Formas de presentación de las expresiones de interés

Cada Interesado puede presentar una sola Expresión de Interés, y no podrá participar directa o indirectamente en la Propuesta de ningún otro Interesado. En caso de hacerlo, se rechazarán ambas Expresiones sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las Expresiones se presentarán solamente en idioma español, en dos sobres cerrados, una con la Propuesta Técnica y en otro la Propuesta Económica.

Cada propuesta (Técnica o Económica) deberá presentarse en papel simple, con membrete del Interesado, en original y dos copias (debidamente identificadas), foliadas y signadas todas las

hojas por el Representante Legal del Interesado debidamente acreditados, y cada uno de los ejemplares en sobre cerrado.

Asimismo, cada sobre deberá contener tres CD/DVD o pendrive con la Expresión de Interés en formato digital en el mismo orden que el formato físico, y en un único archivo PDF. A su vez deberán contener los archivos en formato editable en los casos solicitados expresamente. El original y todas las copias de la Expresión deberán ser legibles.

En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el texto de las copias.

Todas las páginas de la Expresión llevarán iniciales de las personas que deben signarlas, y tanto en el original como en las copias, deberán ser visibles el signado, la aclaración del signado y el foliado. No deberán contener interlineados, enmiendas, raspaduras o tachaduras, ni manuscritos.

3.7 Identificación de las expresiones de interés

El Interesado presentará su Expresión de Interés en dos sobres, y en ambos casos deberán ser identificado de la siguiente forma:

- Estar dirigidos a: "**Fideicomiso Financiero Paysandú II - Llamado FFPII 04/21**" y llevar la dirección de éste, indicada en 3.3.
- Nombre, dirección, teléfono y mail del Interesado, y el nombre de su Representante Legal.
- Sobre al que se refiere: "**Sobre 1 – Propuesta Técnica**" o "**Sobre 2 – Propuesta Económica**".

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Contratante no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida o apertura prematura o tardía de las Expresiones.

3.8 Datos

Los oferentes deberán detallar en sus propuestas todas las características de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de su oferta.

Se sobrentenderá que todos los datos de esta manera suministrados tendrán el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la prestación de lo propuesto, la Fiduciaria y/o Intendencia de Paysandú exigirán una estricta correspondencia entre lo establecido en la propuesta y el servicio prestado.

3.9 Antecedentes

Los interesados deberán presentar Antecedentes de venta de equipos. Complementariamente pueden presentarse comprobantes de los antecedentes citados. Los antecedentes podrán ser corroborados por el evaluador, y en caso de no poder corroborarlo podrá pedir información adicional o directamente anular el antecedente presentado.

Los antecedentes pueden ser del interesado o de la firma que el mismo representa u ofrece. En caso de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que pueda realizar la Fiduciaria.

3.10 Calidad y contenido de la expresión de interés

Las expresiones deberán estar divididas en dos sobres, cada uno de los cuales deberá tener los ítems indicados a continuación:

1. Sobre 1 – Propuesta técnica

1. Formulario FFPII -F1 - “Presentación”
2. Propuesta Técnica en la que se incluya la información necesaria para validar el cumplimiento de todos los requisitos exigidos en el artículo 1.1. Asimismo se incluirá i) toda otra información solicitada en el presente Pliego para la cual no se indique un formulario o formato específico ii) toda otra información técnica, grafica, etc que el Interesado considere pertinente para una mejor ilustración de su oferta.
3. Acreditación de ser representante oficial de las marcas que coticen y antigüedad mínima de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º de este pliego.
4. Acreditar ubicación exacta de la casa comercial más cercana a la ciudad de Paysandú, según lo establecido en el artículo 4º de este pliego. Se podrá aportar información gráfica, imágenes y cualquier otra documentación que acredite la existencia del local en la zona indicada.
5. Formulario FFPII – F4 (Cronograma de Entrega de Equipos) completo y firmado, el que tendrá carácter de declaración jurada. En el mismo se indicará en forma clara el plazo de entrega de los equipos de acuerdo a lo establecido en el artículo 4º.
6. En caso de ser el Interesado una persona jurídica, deberá adjuntarse a la Expresión de Interés un certificado notarial, que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos. El Escribano certificará, además, la existencia, vigencia de la sociedad y quienes son los directores y administradores, a los efectos de cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 17.904 artículo 13.
7. Consorcios, en caso de corresponder, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2
8. Copia de Recibo de compra de los pliegos del llamado.
9. Copia de Garantía de Mantenimiento de Oferta. El original deberá presentarse por separado, fuera de los sobres.
10. Certificado de BPS, DGI, Certificado que acredite el cumplimiento del Art.61 de la Ley Nro. 16.074, Seguro sobre accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, (fotocopia para agregar al expediente).
11. Formulario FFPII - F2 - Antecedentes de incumplimiento completo y firmado.
12. Otra documentación – Toda otra documentación requerida en el llamado y que no esté incluida en los puntos anteriores

2. Sobre 2 – Propuesta económica

1. Formulario FFPII - F1 - “Presentación”
2. Formulario FFPII – F3 – “Propuesta económica”

3.11 Validez de las Expresiones de Interés

Las Expresiones serán válidas por **ciento veinte (120) días** calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha límite para la presentación de las Expresiones de Interés. Toda Expresión hecha con un período de validez menor será rechazada.

En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Interesados prorrogar el período de validez de sus Expresiones. La solicitud y la respuesta serán por escrito, y de acuerdo al artículo 3.4.

Los Interesados podrán rechazar esa solicitud y, en este caso, su Expresión no será considerada a los efectos de la selección, y se le devolverá la Garantía de Mantenimiento de Oferta si correspondiese.

A los Interesados que accedan a la prórroga, no se les pedirá ni se permitirá que modifiquen sus Expresiones.

3.12 Expresiones de interés tardía

No se considerará ninguna Expresión de Interés que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Expresiones.

3.13 Apertura de las expresiones de interés – Sobre 1

La Apertura de las Expresiones de Interés se realizará inmediatamente después de la hora límite para la recepción de las Expresiones, en las condiciones establecidas a continuación:

1. Se realizará ante Escribano Público designado por la Fiduciaria labrándose un Acta circunstanciada.
2. Se realizará la Apertura solamente del SOBRE 1, del cual se constatará que todos los documentos solicitados se encuentren en el mismo, tanto en papel como en digital dentro del soporte magnético.

El sobre de la Propuesta Económica permanecerá en custodia de la Fiduciaria hasta tanto no haya concluido la Evaluación de todas las Propuestas Técnicas recibidas.

3.14 Apertura de las expresiones de interés – Sobre 2

La apertura de las Propuestas Económicas se realizará después de la finalización de la Evaluación de las Propuestas Técnicas. República AFISA informará la fecha y hora del Acto de Apertura.

Solo se procederá a la Apertura de las Propuestas Económicas de los Interesados cuyas Propuestas Técnicas hayan resultado admisibles.

Se devolverá el sobre con la Propuesta Económica sin abrir, a los Interesados cuyas Propuestas Técnicas no hayan calificado en la Evaluación Técnica, una vez comunicado el resultado de la misma.

Podrán asistir a dicho Acto los representantes de los Interesados que presentaron Expresiones de Interés.

4 . EVALUACIÓN DE LAS EXPRESIONES DE INTERÉS

El oferente deberá cotizar según rubrado adjunto.

La configuración final de la planta será de entera potestad de la Intendencia de Paysandú.

Si algún oferente no cotiza alguno de los ítem deberá especificar la nulidad de este ítem o bien cotizar y especificar la variante de su propuesta, en caso contrario se descarta la totalidad de la oferta.

El precio de comparación será el resultante de la configuración elegida por la comisión designada por la Intendencia de Paysandú (ítem 4).

La evaluación de las ofertas será la siguiente:

El puntaje máximo otorgado a un oferente será 100, siendo cuanto más alto el puntaje más conveniente la oferta.

Serán evaluados 5 ítems:

- ÍTEM 1- Trayectoria internacional de la marca de la unidad
- ÍTEM 2- Plazo de entrega.
- ÍTEM 3- Casa Comercial y taller - Ubicación con respecto a la ciudad de Paysandú del local comercial con características indicadas en este pliego.
- ÍTEM 4- Experiencia/trayectoria de la marca con la Intendencia de Paysandú.
- ÍTEM 5- Precio

En caso de no cumplir con los requerimientos mínimo establecidos, la expresión de interés se descartará.

4.1 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA:

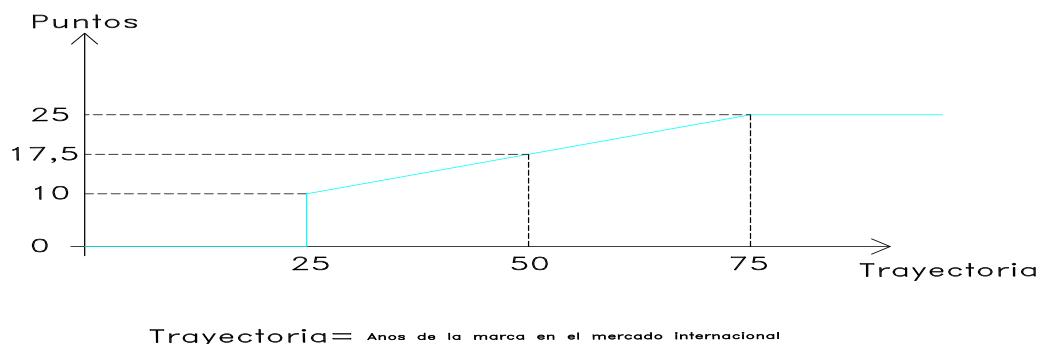
La propuesta técnica se evaluará tomando en cuenta los ítems 1, 2 y 3 y 4. Aquellas que resulten admisibles técnicamente serán evaluadas de acuerdo a los parámetros establecidos para cada ítem. El puntaje de cada ítem se sumará lo que determinará el puntaje técnico global de cada propuesta.

ÍTEM 1- Trayectoria internacional de la Marca.

Los oferentes deberán ser representantes oficiales de las marcas que coticen y estas deberán tener como mínimo 5 años de representación, ininterrumpidos, en el mercado nacional. Al momento de la cotización, el oferente, deberá ser representante oficial y el cómputo de años de antigüedad mínima será contabilizado desde esta fecha. El no cumplimiento de este artículo es causal de eliminación de la oferta.

La trayectoria de la marca se tomara de la siguiente manera:

- El oferente deberá indicar la fecha de inicio de producción industrial y en serie de la marca en su casa matriz.
- No serán aceptables fechas de inicio de producción con otros nombres de marcas, aunque se compruebe fusión, compra, etc.
- Se tomará solo la fecha en la cual la marca inicia la producción de equipos viales (competencia de este llamado), quedando excluidas fechas de inicio de producción de camiones, camiones regadores, camiones bomberos, camiones grúas, grúas de todo tipo y cualquier tipo de maquinaria que no sea específicamente maquinaria vial tanto de movimientos de suelos o asfalto.
- La marca no podrá tener interrupciones de producción superiores al 10% de la trayectoria.
- La fecha indicada por el oferente debe ser incontrovertible, pública y comprobable con facilidad.
- Marcas con trayectoria superior a 75 años (inclusive y a la fecha de apertura) tendrán 25 puntos.
- Marcas con trayectoria entre 25 y 75 años (25 inclusive y a la fecha de apertura) tendrán la puntuación que erogue la gráfica (lineal) que sigue.
- Marcas con trayectoria menor a 25 años tendrán puntuación 0.



ÍTEM 2- Plazo de entrega.

El oferente deberá indicar en su propuesta el plazo de entrega con la presentación del Formulario “FFP II – F4”, el cual tendrá carácter de declaración jurada.

El plazo deberá indicarse en días corridos a partir de la fecha de la notificación de selección.

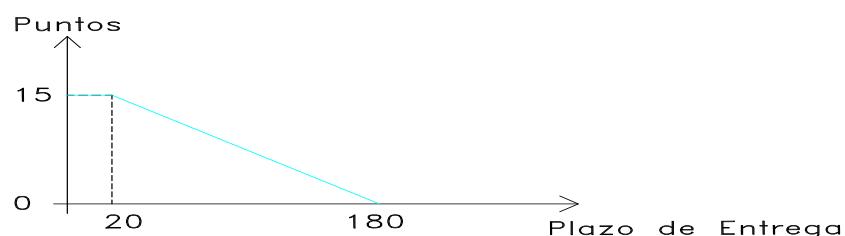
El plazo de entrega se toma como equipo o unidad pronta a cargar en la casa comercial de la firma (casa indicada en el Item 3).

En caso de tener diferentes fechas de entregas para cada equipo, se tomara como plazo de entrega el promedio de plazo de entrega de cada unidad.

- Equipos o unidades con plazo de entrega menor a 20 días tendrán el máximo puntaje que será de 15 puntos.

- Cuando la entrega supere los 180 días (inclusive) tendrá puntaje cero.

- Con plazo de entrega entre 20 días y 180 días rige la gráfica (lineal) siguiente.



Plazo de entrega = Plazo de entrega en días calendario a partir de la fecha de adjudicación
En caso de puntuación negativa, se toma cero.

El no cumplimiento posterior a la selección de este plazo, acarreará sanciones y/o multas dispuestas en la cláusula 15^a del presente pliego.

ÍTEM 3- Casa Comercial y Taller.

Los oferentes deberán indicar en su oferta la ubicación exacta de la casa comercial más cercana a la ciudad de Paysandú, esta dirección será la utilizada para la evaluación del grafico 3.-

Esta casa comercial será un establecimiento fijo y de uso de la marca que cotice el oferente, siendo un representante oficial en el mercado nacional. Este local comercial deberá contar con

2 (dos) años como mínimo de funcionamiento. Deberá contar también con taller con respaldo de la marca y stock mínimo de repuestos.

El local deberá tener, al momento de la oferta, cartel de identificación de la marca.

El local comercial deberá estar localizado en el territorio Uruguayo.

El contratante podrá exigir comprobante oficial de ubicación de local y representación.

En caso de apertura de nuevo local o traslado del mismo, en territorio nacional, con antigüedad menor a 2 (dos) años, se tomarán - a los efectos de evaluar el ítem 3 - las condiciones del local anterior.

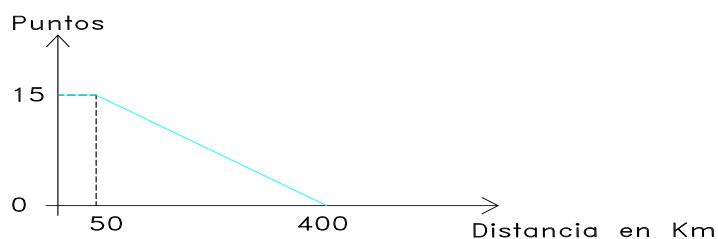
La no presentación de local comercial con las características antes mencionada será causal de eliminación de la oferta.

Se tomara como distancia a la casa comercial aquella que resulte del "cero" en la ciudad de Paysandú (Plaza Colón) en línea recta (vuelo de pájaro) hasta el local presentado por el oferente (esta distancia se calculara con mapas digitalizados).

Distancias menores a 50 km (inclusive) tendrán 15 puntos

Distancias superiores a 400 km tendrán 0 punto.

Distancias entre 50km y 400km (inclusive) tendrán puntaje que erogue la siguiente grafica (grafica lineal):



Taller y respuestos = Distancia en Km donde se encuentra el taller y local con respuestos mas cercano a Paysandú
En caso de puntuación negativa, se toma cero.

ÍTEM 4- Evaluación de la Comisión. Experiencia/trayectoria de la marca con la Intendencia de Paysandú.

Este ítem sumara un puntaje máximo de 20 y un mínimo de 0.

La intendencia formará una comisión integrada por el Director General de Obras, el Director de Vialidad y el Ingeniero Vial Municipal, quienes se encargarán de configurar la planta y puntuar a los oferentes según sus criterios profesionales y asignarles puntuación.

Se tendrá ponderación en referencia a la cantidad de equipos de la marca en uso en la intendencia, los años de vida útil y la respuesta del representante de la marca ante roturas y acceso a repuestos.

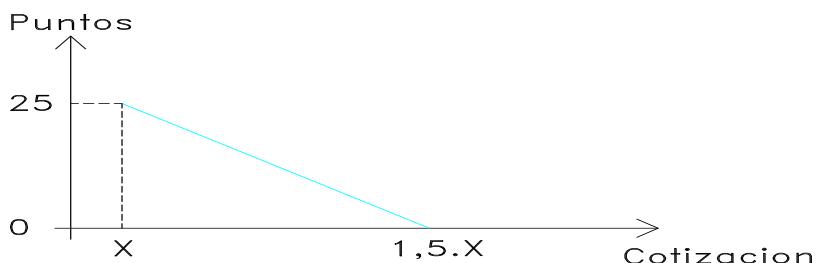
Los años de antigüedad de evaluación quedan a criterio de la comisión.

Esta comisión se encargará de elaborar un informe que será público para todos los oferentes.

4.2 Evaluación de la Propuesta Económica

Ítem 5- Precio

El oferente deberá cotizar según formulario FFPII – F3 – Propuesta Económica adjunto. Este ítem suma un puntaje máximo de 25 puntos y un mínimo de 0. El puntaje máximo se le asigna al oferente (cuya oferta fuera aceptada técnicamente) con la propuesta económica más baja; y de 0 (cero) a este precio multiplicado por 1,5. Las ofertas que superen 1,5 veces la oferta más baja se le asigna el puntaje 0 (cero). Las ofertas que se encuentren entre la oferta más baja y el precio 1,5 veces la más baja tendrán el puntaje que se libera de la gráfica siguiente (gráfica lineal).



$X = \text{Cotización en USD (sin IVA) Oferta más baja.}$

En caso de puntuación negativa, se toma cero.

- Cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en números y en letras prevalecerán los indicados en letras.
- Cuando haya una diferencia entre el precio unitario y el total de un ítem que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio total cotizado para ese ítem y se corregirá el precio unitario.
- Si se omitiera la cotización de algún ítem o se cotizara parcialmente, la expresión podrá ser rechazada.
- En la evaluación de las Expresiones no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, expresiones variantes y otros factores que excedan el alcance de los Documentos del Llamado, o que signifiquen beneficios no solicitados para el Fiduciario.
- Los precios se compararán sin considerar impuestos.

5 SELECCIÓN DEL INTERESADO

5.1 Criterios de selección

Se seleccionará al Interesado de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo anterior, y cuya Expresión se ajuste sustancialmente a los Pliegos de Condiciones General y Particular del presente Llamado.

El Interesado no seleccionado será notificado de la no aceptación de su expresión sin que ello dé derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno, por lo cual no se detendrá el trámite del Llamado.

La Fiduciaria se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, así como de anular el proceso de selección en cualquier momento con anterioridad a la firma del respectivo contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La fiduciaria podrá aumentar en hasta un cien por ciento (100%), la compra de los bienes del presente llamado.

5.2 Resolución de selección y notificación

La Selección se efectuará a la Expresión de Interés más conveniente a los intereses del Fiduciario, de acuerdo a los criterios establecidos en los Pliegos del presente Llamado.

Antes del vencimiento del plazo de validez de las expresiones, el Contratante notificará al Seleccionado por escrito, que su Expresión de Interés ha sido aceptada.

El Contratante notificará la selección a los demás Interesados no seleccionados.

5.3 Caducidad de la selección

En caso de rechazarse por parte del Interesado la Selección notificada, o de no acreditarse el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, o la presentación de otra documentación que se le indique para el perfeccionamiento del Contrato, o de surgir alguna incompatibilidad, el Fiduciario podrá declarar que esa Selección caducó por culpa del Interesado sin generar derecho a reclamación, indemnización o reintegro alguno por parte de éste.

Una vez que se declare la caducidad de la Expresión de Interés seleccionada, el Fiduciario podrá adjudicar al Interesado que hubiere quedado en el siguiente lugar de mérito (si su Expresión de Interés no debiere ser rechazada y resultare conveniente a los intereses del Fiduciario), y así sucesivamente, o bien, declarar deserto el Llamado.

La decisión de esa Selección deberá ser notificada al nuevo Interesado seleccionado, el que dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles para aceptar o rechazar la misma. La falta de pronunciamiento en el lapso fijado, podrá considerarse desistimiento a todos los efectos.

El nuevo Contratista tendrá que acreditar el depósito de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Todos los criterios, y procedimientos, requisitos y plazos a cumplirse, serán los mismos aplicables al primer Interesado Seleccionado.

6 GARANTÍAS

6.1 Plazo de mantenimiento de expresiones

Las expresiones deben especificar el plazo de mantenimiento de la oferta que no puede ser inferior a 120 días calendario a partir del siguiente día hábil a la fecha límite para la presentación de las Expresiones de Interés.

6.2 Garantía de Mantenimiento de Ofertas

Los Interesados deberán garantizar el Mantenimiento de las Expresiones de interés presentadas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, deberá ser emitida a nombre del Fideicomiso o de República AFISA, en calidad de fiduciaria del Fideicomiso Financiero Paysandú II, y deberá entregarse en el domicilio de la Fiduciaria, al momento de presentarse la expresión de interés, por separado de la misma, debiendo agregarse una copia en la respectiva propuesta.

Se realizará por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado, Aseguradoras Privadas, o Aval Bancario, fijándose el monto de la misma en US\$ 22.000 (incluyendo Impuestos).

La garantía será devuelta al interesado una vez que se haya firmado el contrato con el seleccionado, y al interesado cuya propuesta se seleccione, en oportunidad de constituir la garantía de fiel cumplimiento del contrato.

La Garantía del Interesado que fuere seleccionado deberá estar vigente hasta la suscripción del Contrato oportunamente consensuado por las partes, pudiéndose solicitar también la extensión del Plazo de Garantía a los demás Interesados.

6.3 Garantía de fiel cumplimiento del contrato

Una vez notificado de la resolución de selección, el oferente seleccionado, tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, y previo a la firma del contrato realizar la constitución de la misma. El monto de ésta ascenderá al 5% (cinco por ciento) del monto total de la Propuesta Económica aceptada del Interesado Seleccionado, incluyendo IVA y Leyes Sociales y ser emitida a nombre del Fideicomiso.

El Interesado Seleccionado deberá constituir la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por medio de pólizas del Banco de Seguros del Estado o Aseguradora Privada, Depósitos en Títulos de Deuda Pública Nacional, Aval Bancario, o transferencia bancaria; en este último caso deberá presentar en forma previa a su constitución, la documentación que se requerirá para el cumplimiento de la normativa de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento de Terrorismo.

En caso de constituir la Garantía de Fiel Cumplimiento con Pólizas de Seguros, o Avales Bancarios, deberán contar con las coberturas propias de un contrato de Obra Pública.

En caso de pólizas de Aseguradoras Privadas, se deberá contar con la aceptación previa por parte de la Fiduciaria

La Garantía deberá estar vigente durante todo el plazo de la contratación y prestación del Servicio y hasta la extinción definitiva de todas y cada una de las obligaciones emergentes del Contrato. Si se estableciere un plazo, se deberá prever la renovación automática del mismo por períodos sucesivos.

Transcurridos los 3 meses de la recepción a satisfacción de todos los bienes objeto de la contratación, la garantía de fiel cumplimiento se reducirá al 5% (cinco por ciento) de la Propuesta Económica por concepto de Mantenimiento Preventivo, siempre que no existieran obligaciones pendientes en relación a la adquisición.

Cuando se constate el cese de actividades o la suspensión de la habilitación o autorización para funcionar otorgada por el Banco Central de las empresas de intermediación financiera y/o aseguradoras que fueron otorgantes de la garantía, el Interesado Seleccionado deberá sustituir la misma, en un plazo perentorio de treinta (30) días calendarios, quedando suspendidos todos los derechos que pudieran corresponderle hasta tanto ello suceda. Su incumplimiento podrá dar lugar a las sanciones previstas en el presente Pliego.

Cuando los depósitos se realicen mediante Aval Bancario, el Contratista deberá tener presente que el Banco Fiador deberá aceptar que las sumas depositadas en garantía quedarán a disposición de la Contratante, hasta que se disponga su devolución. A su vez no demandará ningún trámite judicial ni discusión alguna si fuera a hacerse efectivo el pago de su primer requerimiento escrito, el cual se efectuará, indefectiblemente, en una cuenta bancaria del Fideicomiso.

Si la Garantía estableciere un plazo, y aún quedaran obligaciones pendientes, la misma deberá ser renovada quince (15) días hábiles antes de su vencimiento. En caso contrario, la Contratante, dentro de los diez (10) días hábiles previos a tal vencimiento, podrá hacer efectivo el monto de la Garantía disponiendo el depósito del importe líquido de la misma, en una cuenta bancaria del Fideicomiso a los efectos de garantizar el cumplimiento de las obligaciones. Este importe solo será devuelto contra la presentación de una nueva Garantía suficiente.

La Garantía no podrá ser devuelta hasta que ambas partes otorguen en documento apropiado que nada más tienen que reclamarse con relación al Contrato.

6.4 Garantía de los equipos ofertados

Los proponentes establecerán en sus ofertas el período y/o kilometraje de la garantía de buen funcionamiento y conservación de las unidades que cotizan. Dicho plazo de garantía no podrá ser inferior a dos años y comenzará a contarse a partir de la recepción definitiva de la unidad, sin límite de horas.

Dicho plazo se interrumpirá cada vez que sea solicitado servicio técnico por medio de telegrama colacionado, mail, hasta que la reparación sea aceptada por la Intendencia de Paysandú.

Todos los equipos ofertados deberán contar una garantía que incluya: materiales, mano de obra y todo gasto necesario asociado al recambio de piezas y/o componentes por defectos de fábrica. El período de validez de las garantías deberá ser no menor a: 2 años

Esta garantía deberá cubrir los riesgos de mal funcionamiento, como consecuencia de desperfectos provenientes de fabricación, diseño inadecuado, etc., obligándose el seleccionado a su exclusivo costo, al reemplazo del elemento defectuoso o de la unidad completa en el caso de deficiencias graves.

Cubrirá también todas las situaciones de mal funcionamiento provenientes de fallas en los distintos elementos de la maquinaria con la única excepción de las debidas a la utilización inadecuada del equipo, extremo que se considerará que se ha producido siempre que la Intendencia de Paysandú a su juicio lo considere demostrado por el seleccionado.

Durante el período de garantía, el seleccionado deberá mantener stock de repuestos para un eventual requerimiento de servicios, así como el personal técnico necesario para el mantenimiento de la maquinaria. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, sin perjuicio de las acciones que por cobro de daños y perjuicios pueda entablar la contratante. La garantía de fábrica se considerará incluida en el precio del equipo.

7 PLAZOS DE ENTREGA

De acuerdo a lo indicado en 4.1 – Item 2.

8 MATERIALES IMPORTADOS- EXONERACIÓN

La Intendencia y/o La Fiduciaria, una vez seleccionada la mejor oferta, realizarán las gestiones para la exoneración de impuestos por importación de los bienes, en virtud de los beneficios tributarios vigentes.

Los trámites de exoneración ante MEF y DGI serán realizados oportunamente por la Fiduciaria y/o la Intendencia.

La empresa seleccionada quedará obligada a cooperar con la Fiduciaria a efectos la presentación de la documentación necesaria.

A estos efectos, la empresa deberá proporcionar la siguiente documentación:

- Factura proforma de bienes a importar
- Certificado de no competencia
- Facturas de bienes a importar.

- Toda otra documentación y/o información que sea requerida por las autoridades nacionales (MEF, DGI, etc).

La facturación de los bienes se realizará a nombre del fideicomiso o de la Intendencia de Paysandú, a elección de la Fiduciaria.

Las gestiones de importación serán realizadas por el Contratado, a nombre del Fideicomiso, siendo todos los Gastos relacionados a la Importación de cargo del Contratado.

No Exoneración. En el caso que el MEF resuelva que la importación de los bienes no se encuentra exonerada, el fideicomiso tomará a su cargo el pago de los Impuestos y tasas por la importación asociados a la misma, en la oportunidad que corresponda.

9 LIQUIDACIÓN Y FORMA DE PAGO

9.1 Liquidación de pagos

Pago de los bienes

En caso que el seleccionado lo requiera, el fideicomiso abrirá carta de crédito en el BROU con el fin de asegurar el pago contra entrega de los equipos. Todos los costos que se originen por dicha carta de crédito serán de cargo del seleccionado.

La apertura de la Carta de Crédito se hará dentro de los 20 días del mes siguiente de la solicitud del contratado.

La Carta de Crédito se abrirá en el BROU y se solicitará como banco corresponsal al banco con el que opera el seleccionado. Dicha carta será pagadera de la siguiente forma:

- un 80% (ochenta por ciento) contra la presentación de la documentación solicitada en orden, que permita el desaduanamiento de la mercadería,
- 20% (veinte por ciento) contra nota expedida por el GP que acredite la entrega de los equipos en el destino indicado pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo gasto.

La recepción de la documentación y/o notas habilitará al Contratista a presentar las facturas correspondientes e iniciar las solicitudes de pago. Las solicitudes de pago deberán venir acompañadas de un detalle de los equipos o servicios entregados.

Pago de los servicios de Mantenimiento Preventivo dentro del período de garantía

Los mantenimientos preventivos dentro del periodo de garantía se pagarán contra la prestación de cada servicio de mantenimiento según el costo indicado en la propuesta.

La prestación del servicio generará la expedición de una nota por el GP que acredite la realización de los mismos.

El proceso de pago posterior es análogo al detallado para los bienes.

9.2 Forma de pago

Las facturas presentadas por el Contratista, y que fueran aprobadas, se pagarán, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 19.210, por transferencia a una Cuenta Corriente o a una Caja de Ahorro

de una institución de intermediación financiera autorizada por el Banco Central del Uruguay, elegida por el contratista. El pago, mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria del Contratista, se hará en US\$. Si el Contratista no dispone de una cuenta, deberá gestionar su apertura gratuita en alguna Agencia y deberá comunicar al Contratante, por un medio fehaciente, el número de la cuenta y la institución de intermediación financiera, a los efectos de que la Contratante pueda realizar los pagos.

9.3 Intereses de mora en el pago

En el caso de realizarse pagos con intereses por mora, la tasa de éstos será equivalente al 100% de la tasa media de interés informada por el BCU para grandes y medianas empresas en dólares. Estos intereses no generarán nuevos intereses por mora.

10 VARIACIONES O MODIFICACIONES

La Fiduciaria tendrá derecho a solicitar modificaciones a lo contratado, ya sean aumentos o disminuciones del volumen de compra, así como tipo o calidad de los mantenimientos estando el Contratista obligado a cumplir dichas solicitudes.

En caso de aumentos de la contratación el límite es del 100% (cien por ciento) del monto total contratado.

11 ENTREGA DE LA PLANTA – ACTA DE RECEPCIÓN

El Gerente de Proyecto determinará el lugar donde el seleccionado deberá hacer entrega de la planta. El traslado, la descarga y armado de esta será por cuenta del seleccionado.

La Recepción se realizará por el Gerente de Proyecto cuando se reciban los equipos, siempre que los mismos estén en perfectas condiciones y cumplan con lo establecido en los Documentos del Contrato referente a las especificaciones técnicas, habilitaciones y trámites.

En caso que la planta y todos sus equipos componentes estén en las condiciones especificadas para la recepción, se labrará un acta que firmará el Gerente de Proyecto y se comunicará a la fiduciaria. De no merecer observaciones, la Fiduciaria procederá con las restantes para el pago del Contratista.

Si la planta o algunos equipos componentes no se encontraran en condiciones de recibo, así se hará constar en el Acta con las observaciones que corresponda. El GP deberá dar aviso por escrito a la Contratista de dichas observaciones en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir de la fecha de la solicitud de recepción. En tal caso el GP dará por escrito al Contratista instrucciones precisas y un plazo prudencial para subsanar los defectos observados.

Si el Contratista o su Representante Técnico no están de acuerdo con las observaciones formuladas podrán reclamar de ellas dentro de los diez (10) días subsiguientes si no desean dejar consignada su oposición en el Acta.

En caso contrario, sin que mediara justificación por parte del Contratista que diera lugar a un nuevo plazo, podrá rescindirse el Contrato con la pérdida de la Garantía de Fiel Cumplimiento, sin perjuicio de poder subsanar los defectos observados que correspondan, a cargo del Contratista.

El plazo acordado para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por incumplimiento del contrato.

Por su parte los servicios de mantenimiento serán recibidos mediante nota emitida por la Dirección de Vialidad de la Intendencia de Paysandú que expresará la conformidad de los servicios suministrados.

12 CAPACITACIÓN

El precio incluye capacitación de uso y mantenimiento de la planta ofertada y sin costo alguno para la Intendencia de Paysandú. El personal que recibirá las capacitaciones será designado por la Intendencia de Paysandú.

13 MANTENIMIENTO DE LA PLANTA

13.1 Plan de mantenimiento Preventivo

El Interesado deberá presentar una descripción del plan de Mantenimiento Preventivo (MP) de la Planta a desarrollar, especificando las tareas preventivas y predictivas.

El plan de mantenimiento será elaborado para un período de dos años desde la recepción definitiva, en base a las siguientes condiciones de operación:

- Tipo de Servicio Severo
- Estimación de uso anual:
- Los servicios de mantenimiento
- Los intervalos de cada servicio.
- Las operaciones a realizar en cada servicio.
- Materiales, repuestos, insumos que requiere cada servicio.
- Identificación de tareas preventivas y predictivas.
- Tiempos de realización que insume cada servicio.

Nota: En el plan de mantenimiento se deben detallar todas las operaciones de mantenimiento diario recomendadas, que serán ejecutadas por la Intendencia de Paysandú.

El plan de mantenimiento será revisado y podrá ser ajustado en acuerdo con la Intendencia de Paysandú previo a su implementación.

Se evaluará el desempeño del plan de mantenimiento con una frecuencia no mayor a 6 meses, pudiendo realizarse ajustes en coordinación con el Contratista.

13.2 Mantenimiento diario de Equipos

Las tareas de mantenimientos preventivos diarias de todos los Equipos serán responsabilidad de la Intendencia de Paysandú.

13.3 Mantenimiento Preventivos no diarios de Equipos en Garantía

El Contratista se encargará del Mantenimiento Preventivo (MP) de la planta por un plazo de dos años, y de acuerdo al plan de mantenimiento presentado y acordado con la Intendencia de Paysandú.

Se entiende por Mantenimiento Preventivo la realización de todas las actividades y el suministro de todos los insumos y repuestos necesarios para mantener la planta en correctas condiciones de funcionamiento que de acuerdo a lo indicado por el fabricante están directamente relacionados con el número de horas de uso del equipo. Se establecerá el alcance del mismo, explicitando el costo de los materiales, repuestos y mano de obra. El Oferente

deberá tener presente que este servicio puede cumplirse en cualquier parte del departamento de Paysandú.

La cotización de los mantenimientos preventivos no diarios de la planta incluirá todos los gastos de mano de obra y materiales asociados necesarios para llevarlos a cabo.

La contratante solo estará obligada a pagar los servicios de mantenimiento preventivo que se realicen en el plazo de dos años desde la entrega de la planta. La contratante podrá optar por ampliar la contratación de tales servicios hasta el 100% de dicha propuesta.

Se deberá cotizar en condición de plaza en Dólares Estadounidenses. En caso que se deba abonar impuestos, los mismos serán cotizados por separado, de no realizarse de esta manera se entenderá que los mismos están incluidos en el precio cotizado.

El plazo máximo para la ejecución de servicio de mantenimiento preventivo será de 48 hs a partir de la recepción de la solicitud del servicio remitido por parte de la Intendencia de Paysandú, coordinación previa mediante. El incumplimiento de éste plazo generará la aplicación de las multas correspondientes.

Sin perjuicio de todo lo antes expresado, la fiduciaria se reserva la potestad de no contratar los servicios de mantenimiento preventivo.

13.4 Mantenimiento Correctivo

El contratista deberá presentar un listado de mantenimientos correctivos menores que puedan ser realizados por parte de la Intendencia de Paysandú durante el período de garantía sin perder la misma. Este listado será ajustado en acuerdo con la Intendencia de Paysandú previa recepción de los equipos.

Todos los mantenimientos correctivos solicitados al Contratista deberán ser cotizados previamente presentando un análisis de costos por mano de obra y materiales para éstos trabajos, y se requerirá de la aceptación por parte de la Fiduciaria previo a su ejecución.

13.5 Reportes e informes sobre todos los Mantenimientos realizados

El Contratista deberá realizar y entregar a la Intendencia de Paysandú informes técnicos luego de cada mantenimiento realizado. Estos informes deberán incluir al menos:

- a) Tareas de mantenimiento planificadas
- b) Tareas de mantenimiento realizadas
- c) Lista de repuestos utilizados con sus respectivos números de partes
- d) Horas de mano obra empleadas
- e) Otros insumos utilizados
- f) Planilla de chequeo general del equipo
- g) Lista de tareas pendientes y recomendaciones

El formato de los Reportes e Informes y los plazos de entrega de los mismos se acordará con el Contratista en conjunto a la validación del plan de mantenimiento.

13.6 Software de control de la planta

En caso que el Contratista proporcione un software de control de la planta, deberá realizar y entregar un reporte mensual a la Intendencia de Paysandú. El contenido de dicho reporte se acordará en conjunto entre ambas partes previo a la recepción de los Equipos.

El costo del software de gestión de la planta deberá estar incluido en el costo de mantenimiento preventivo. Se deberá indicar el costo de dicho software en caso de que el mantenimiento no sea realizado por el proveedor (ej. Vencido el plazo de garantía), en ese caso se podrá expresar como costo mensual.

13.7 Forma de pago de los Mantenimientos Preventivos

Los mantenimientos preventivos (dentro y fuera del período de garantía) serán pagados contra prestación del servicio de acuerdo al costo correspondiente indicado en el Formulario FFP - "Propuesta de Mantenimiento Preventivo".

14 EXIGENCIAS ADICIONALES

14.1 Material y Documentación referida a la planta.

El contratista deberá proporcionar para cada equipo entregado:

1. Manual de Operaciones en idioma español (una copia impresa y encuadrada y una copia en formato digital)
2. Manual de Mantenimiento en idioma español (una copia impresa y encuadrada y una copia en formato digital)
3. Manual de Despiece con números de parte en idioma español (una copia impresa y encuadrada y una copia en formato digital)
4. Plan de Mantenimiento Programado de acuerdo a las recomendaciones del fabricante ajustado a las condiciones particulares de operación de la planta. El Plan de Mantenimiento Programado deberá:
 - Incluir todas las operaciones a realizarse a cada componente durante (al menos) los períodos de garantía indicados en el numeral correspondiente.
 - Indicar en cada operación los repuestos necesarios con su correspondiente descripción y su número de parte del fabricante.
 - Indicar en cada operación la especialización de la mano de obra requerida (mecánico, electricista, etc.), la cantidad de personas necesarias y el tiempo estimado de duración.
 - Indicar la frecuencia de cada operación ya sea en toneladas, hs de operación o tiempo (según lo que corresponda)
 - Luego de la contratación, dicho Plan de Mantenimiento será validado por el GP pudiendo éste realizar modificaciones en las tareas y frecuencias sugeridas de acuerdo a la experiencia sobre la operación a realizar en la planta. En caso de corresponder, el contratado presentará el estudio de costos correspondiente a las modificaciones realizadas el cual será validado por el GP.

Se admite para los formatos digitales archivos del tipo pdf o accesos en línea. Para el caso del acceso en línea, éste debe ser sin costo para la Fiduciaria y la Intendencia de Paysandú.

14.2 Permisos y habilitaciones

El contratista deberá realizar:

- Todos los trámites referidos a los permisos de circulación y los registros en MTOP y asumir los costos asociados a los mismos. Si por algún motivo el ministerio u otro organismo objetara los registros o encontrara alguna inconsistencia en los permisos otorgados, el Contratista deberá hacerse cargo de realizar los trámites nuevamente y de los costos asociados a los mismos, sin importar el tiempo que haya pasado desde la entrega de los equipos a la Fiduciaria.

- La entrega de la planta con su correspondiente Permiso Nacional de Circulación otorgado por la Dirección Nacional de Transporte e Inspección Técnica Vehicular. Los trámites y los costos asociados a éstos estarán a cargo del oferente.
- La planta será entregada en Paysandú donde lo indique la Intendencia.

15 INCUMPLIMIENTO: MULTAS Y SANCIONES

15.1 Atrasos en la entrega de los equipos

Cuando por razones imputables a la empresa seleccionada, las entregas se realicen vencido el plazo establecido en la oferta, se aplicará una multa del 1% (uno por ciento) del precio de la mercadería adquirida sin entregar. A la misma, se acumulará una multa diaria (días hábiles) de 0,2 % (cero punto dos por ciento) hasta tanto se efectivice la entrega. Las referidas multas se aplicarán en forma automática, descontándose de los pagos pendientes. En caso de cesión de la cobranza a instituciones financieras o a cualquier tercero, todas las multas (por atraso de las entregas o atrasos en ejecución de los mantenimientos) se cobrarán con preferencia a la cobranza de la cesión practicada.

Sin perjuicio de lo anterior, pasada la fecha de entrega, la Fiduciaria se reserva el derecho de dejar sin efecto la contratación y aplicar las sanciones correspondientes. Esto se aplicará tanto para el caso de incumplimiento total o parcial de las entregas. Asimismo, serán de cargo de la firma seleccionada, los gastos por revocación o prórroga de la carta de crédito y todo otro gasto que se origine por incumplimiento de la entrega en el plazo establecido.

15.2 Atrasos en la ejecución de los mantenimientos

Los atrasos en la ejecución de los trabajos de mantenimiento redundarán en multas equivalentes al 20% del costo del servicio de mantenimiento a ejecutar.

16 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La Fiduciaria o el Contratista podrán declarar unilateralmente, y operará de pleno derecho, la rescisión del Contrato si una de las Partes incurriese en incumplimiento grave del Contrato.

A los efectos antes indicados se entenderá por incumplimiento grave y la Fiduciaria tendrá derecho a rescindir el Contrato en los siguientes casos:

- a) Por violación manifiesta por parte de la contratada a las obligaciones estipuladas en la documentación contractual.
- b) Si la contratada transfiere en todo o en parte su contrato.
- c) Por incumplimiento de instrucciones o excesivos retrasos en las entregas de los bienes.
- d) Por concurso de la contratada.
- e) Si la contratada no actualizara los seguros y garantías exigidas en caso de corresponder con diez (10) días de anticipación a su vencimiento.
- f) Cuando la contratada acumulara multas superiores al quince por ciento (15%) del Contrato.
- g) Toda otra situación no comprendida en las anteriores pero cuyo acaecimiento produzca cualquier perjuicio y/o daño al fideicomiso.

La Fiduciaria previamente a rescindir el contrato, intimará fehacientemente a la contratada para que, dentro de un plazo perentorio de 5 (cinco) días hábiles, arbitre las medidas conducentes para regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

El Contrato quedará rescindido de pleno derecho:

- a) En el caso del literal d) con la solicitud de concurso de la contratada.
- b) En los demás casos si la contratada no regulariza su cumplimiento a partir de la intimación referida en el párrafo anterior y dentro del plazo allí establecido.

Sin perjuicio de la declaración de rescisión, la Fiduciaria podrá iniciar las acciones que por derecho correspondan.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados al Fideicomiso y la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento del contrato sin perjuicio del pago de las demás multas que corresponda, efectuándose la comunicación al RUPE por parte de la Intendencia de Paysandú.

16.1 Rescisión por causas imputables a la Fiduciaria

La contratada tendrá derecho a rescindir el Contrato cuando la Fiduciaria demore el pago de las facturas por más de 60 (sesenta) días a partir de la fecha prevista para el pago.

En este caso, la contratada, previamente a resolver el Contrato, intimará fehacientemente a la Fiduciaria para que dentro de un plazo perentorio de 15 (quince) días hábiles arbitre las medidas conducentes a regularizar el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

La intimación producirá la mora del Fideicomiso y desde entonces la contratada podrá iniciar las acciones que correspondan, quedando el contrato rescindido una vez transcurrido el plazo de quince días a que se refiere.

16.2 Liquidación en caso de Rescisión del Contrato

La Rescisión del Contrato, en todos los casos, traerá aparejada la liquidación definitiva y pago de materiales que hayan sido recepcionados sin perjuicio de los descuentos que por cualquier causa pudieran corresponder y de las responsabilidades civiles y penales que pudieran derivar por incumplimiento del Contrato.

16.3 Liquidación a favor del Contratista

En caso de que la Rescisión sea causada por el Fideicomiso, el Contratista tendrá derecho a reclamar el pago de los gastos ordenados y/o autorizados por la GP, que dicha suspensión requiera, el pago de los materiales acopiados para la ejecución de trabajos acordados como previos a las entregas y el pago de una indemnización del cinco por ciento (5 %) sobre la diferencia entre el importe total del contrato y el importe correspondiente a los equipos recibidos hasta el momento de la suspensión. Los materiales acopiados, que se indemnicen, quedarán en poder de la Intendencia de Paysandú.

16.4 Liquidación a favor del Fideicomiso

En caso de que la Rescisión sea causada por el Contratista, se procederá a la ejecución de la garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

La liquidación de la totalidad de los equipos entregados por el Contratista al momento de la rescisión, descontado las multas, deudas, indemnizaciones y obligaciones generadas con el Fideicomiso y/o con la Intendencia de Paysandú y/o con terceros.

En caso que la Rescisión se debiere al incumplimiento de la Contratista, todos los gastos y honorarios que sean originados por la Rescisión serán de su cargo y en caso que la liquidación fuere a favor de la Contratista los rubros que le correspondan serán solventados por el patrimonio del fideicomiso, al igual que los demás gastos en que incurra la Fiduciaria para el cumplimiento del mandato fiduciario, en los términos del Contrato de Fideicomiso.

17 LEGISLACIÓN

El presente Llamado a Expresiones de Interés se rige por y está sujeto a las leyes de la República Oriental del Uruguay.

18 JURISDICCIÓN ARBITRAL

Todas las diferencias, desavenencias y/o controversias que se produzcan entre las partes, derivadas de este llamado, serán resueltas definitivamente mediante arbitraje de derecho, observándose, tanto para la designación de los árbitros como para el procedimiento arbitral, las disposiciones contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Conciliación y Arbitraje, Corte de Arbitraje Internacional para el MERCOSUR, de la Bolsa de Comercio del Uruguay. El número de árbitros será de uno, la sede del arbitraje será Montevideo, y el procedimiento se desarrollará en idioma español.

19 CLÁUSULAS ABUSIVAS EN LAS OFERTAS.

Es abusiva, por su contenido o su forma, toda cláusula contenida en la oferta, que contradiga las exigencias del pliego y determine obligaciones en perjuicio de la contratante, así como toda aquella que viole la obligación de actuar de buena fe.

Son consideradas cláusulas abusivas, sin perjuicio de otras, las siguientes:

1. Las que exoneren o limiten la responsabilidad del proveedor por vicios de cualquier naturaleza de los productos o servicios.
2. Las que impliquen la renuncia de los derechos de la contratante.
3. Las que autoricen al proveedor a modificar los términos de este Pliego.
4. La cláusula resolutoria pactada exclusivamente a favor del proveedor.
5. Las que contengan cualquier precepto que imponga la carga de la prueba en perjuicio de la contratante.
6. Las que establezcan que el silencio de la contratante se tendrá por aceptación de cualquier modificación, restricción o ampliación de lo expresamente pactado en el presente Pliego.